ORDEN PRE/1612/2016, de 25 de octubre, por la que se aprueba la constitución de la agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de secretaría-intervención integrada por los municipios de Bello y Odón.

De conformidad con lo establecido en los artículos 251 y 252 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y artículos 90 y siguientes del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón y, visto el expediente tramitado por los Ayuntamientos de Bello y Odón, así como el informe favorable emitido por la Diputación Provincial de Teruel en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2016, este Departamento en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 252.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, ha dispuesto:

Primero.— Aprobar la constitución de la Agrupación integrada por los municipios de Bello y Odón, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención, con capitalidad en el municipio de Bello.

Segundo.— Aprobar los Estatutos por los que habrá de regirse la Agrupación.

Tercero.— Esta disposición será eficaz al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 25 de octubre de 2016.

El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO

csv: BOA20161117011